



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Amparo pobreza
Radicado: 2023-00058-00
Solicitante: Rubén Jesús Calderón González
Auto sustanciación No. 072

En atención a la petición planteada ante este despacho, el juzgado estima que la misma cumple con los requisitos de los artículos 151 y 152 del C.G.P., motivo por el cual concede el procurado amparo de pobreza y designa al abogado Jaime Bustamante Flórez, identificado con C.C. 4.375.966 y con T.P No. 183.856 del C. S. de la J., quien se puede ubicar en la Calle 21 No. 15-26 Oficina 201 de la ciudad de Armenia, correo electrónico jaimebus@gmail.com, o en el abonado telefónico 3165170130, para que apodere a Rubén Jesús Calderón González, identificado con C.C. 4.406.904, en el proceso que pretende adelantar.

Líbrese la comunicación al citado profesional del derecho, indicándole que debe manifestar su aceptación al cargo o excusarse, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 3 del art. 154 del C.G.P., so pena de la aplicación de las sanciones pecuniarias y disciplinarias a que haya lugar.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66d65b36d7cc5de07e4ed080f729f1f128818e3b168b365ae4b92e9c0576ba5a**

Documento generado en 21/03/2023 09:06:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>